

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VIJES

19 de enero de 2022

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

|             |                                                                                 |
|-------------|---------------------------------------------------------------------------------|
| PROCESO:    | EJECUTIVO SINGULAR – MÍNIMA CUANTÍA - CON ORDEN DE SEGUIR ADELANTE LA EJECUCION |
| EXPEDIENTE: | 2016-00012-00                                                                   |
| DEMANDANTE: | CENTRAL DE INVERSIONES S.A. - CISA                                              |
| DEMANDADO:  | HAROL CASTAÑEDA SANABRIA Y OTRO                                                 |
| ASUNTO      | ACEPTA RENUNCIA Y REQUIERE                                                      |

El abogado JUAN DIEGO PAZ CASTILLO, quien ha venido actuando como apoderado de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. – CISA, presentó renuncia al poder que le fuera concedido.

Atendiendo que, con la renuncia de poder se adjuntó la comunicación enviada a la poderdante en tal sentido, de conformidad con el artículo 76 del CGP se aceptará la renuncia, y se requerirá a la parte demandante para que se sirva constituir apoderado judicial.

En consecuencia,

**RESUELVE:**

**ACEPTAR LA RENUNCIA AL PODER**, que presenta el abogado JUAN DIEGO PAZ CASTILLO, quién actuaba como apoderado de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. – CISA, de conformidad con el artículo 76 del CGP.

**REQUERIR A LA PARTE DEMANDANTE** para que se sirva constituir apoderado judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**LORENA DEL PILAR QUINTERO OROZCO**  
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE  
VIJES

En Estado No. 004 de hoy 20

de Enero de 2022, siendo las 8:00 A.M., se  
notifica a las partes el auto anterior.

YENNY PATRICIA VALENCIA RIVAS  
SECRETARIA